



PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses... 15
 Resto de España y Portugal, 3 meses... 16
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.
 en oro, un año, 8 id.
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre... 55
 No se servirá ninguna suscripcion, sin
 previo pago adelantado. La correspondencia
 al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION

En la Imprenta de este periódico.

LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio-real
 línea en la cuarta plana y á real los no
 suscritores. Por meses, precios conven-
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Anun-
 ciados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea
 á juicio de esta Administracion. Todo pa-
 go se entienda por adelantado. Insértese
 ó no, no se devuelve ningún original.

Número suelto, 10 céntimos.

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÀ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

—Día 30 Tiempo medio á mediodia verdadero 11 hs. 47 ms. 5 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
9	21	15	778	88	Variable.	S. O.	Brisa	6
OBSERVACION								

SECCION OFICIAL.

Ministerio de Fomento.

Real orden señalando el plazo de treinta dias para que acudan con instancia de la Direccion general de Instruccion pública los obreros que se crean comprendidos en las condiciones marcadas por la Real orden de 27 de Octubre de 1885, para optar á los premios señalados para completar su ensenanza.

Patria y Regionalismo

XXII.

(Continuacion).

Y si se nos pregunta porque tenemos fé en la idea de patria, porque esa idea la ajustamos al regionalismo y con que medios contamos para juzgar al porvenir capaz de sacar á flote ámbas ideas, contestaremos sencillamente que toda nuestra fé en los destinos futuros de la patria nace de su real y positiva grandeza, ahogada tristemente por las miserias del absolutismo, grandeza resplandeciente aun en el seno del hogar español, que rinde tributo de admiracion profunda á sus héroes legítimos, venera el trabajo y huye instintivamente de todos los escepticismos, mereciendo solo, para ser el primer hogar del mundo, que la ciencia derrame en él del todo su luz, y que la actividad industrial le haga mover con aquel ardor desplegado por los almogávares, cuyas viviendas parecian un taller, y que nos traen á la memoria los pueblos cercanos al Llobregat, y mas aun los de la Cataluña meridional, verdadero y admirable tipo de la verdadera mujer catalana, en especial la menesterosa ú obrera, y cuyo similar solo tal vez se ofrezca en las costas del Cantábrico.

Y si eso no basta para domeñar las falsas tesis con que milita el catalanismo intransigente, sus exageraciones perniciosas serian nuestro mejor argumento.

¡Ellos evocando el estado de guerra! ¡Ellos calumniando la memoria

de Claris y toda, absolutamente toda, la verdadera historia de Cataluña!

Pues que ¿se sublevó acaso Cataluña sin justicia contra la opresion de D. Felipe IV? ¿Determinó su resistencia heroica otro sentimiento que no fuese el de la pura dignidad?

El estado crítico de la Europa cuando subió al trono D. Felipe IV era tan calamitoso con ocasion de la guerra llamada del *Palatinado*, como nuestra política interior detestable. «Habian de suerte entre nosotros derramádose (exclama el historiador Céspedes) las torpezas, que aun con estar antiguamente nuestras costumbres estragadas, no hubo avenida de mas vicios que como ahora las postrase.»

Las Córtes reunidas en Madrid se dirigian al monarca representándole que se tratase de atajar la general despoblacion de que se veia amenazada la España: que se diese ocupacion á los vasallos que con sus casas y familias andaban ociosos y derramados: que se extinguiesen los estancos de naipes (de un modo vergonzante hasta el Real decreto de 17 de Octubre de 1849 puede decirse prevaleció ese monopolio, quedando desde entonces libre la fabricacion, sin perjuicio del impuesto que paga por industrial) pólvora, (desestancada por la ley de 17 de Junio de 1864) pimienta, azogue, soliman y otros de nuevo introducidos: que se escusasen vejaciones en las cobranzas de censos, pues de ordinario eran sus costas mayores en mucho que el principal: (en todos los litigios estamos aun en el mismo caso en pleno siglo XIX) que se impidiese la introduccion de mercaderías extranjeras, saca de plata y otras cosas que, debilitándose las fuerzas y haciendo mas poderosos á los extraños, frustraban nuestra ocupacion: que las alcabalas y otras rentas se encabezasen y ajustasen: que no se labrase mas moneda de la labrada de vellon, y que se pusiese gran cuidado en atajar la que introducian los extranjeros: que se restringiese la dotacion de capellanías,

dotaciones y otros cargos de aquesta calidad, y se prohibiese á los conventos y eclesiásticos la compra de haciendas seculares, de lo cual sin duda procedia que no tan solo se acabasen las alcabalas y reventas, sino tambien que en pocos años se viesen todas las de raiz como eclesiásticas, exentas de la real jurisdiccion, y por consiguiente, que cargasen entre los pobres miserables las alcabalas y los pechos que de ellas habian de redundar, *arruinándose...* (¡cuán elocuente no es todo esto!) con esto la poblacion de las provincias; pues era llano y evidente que, siguiendo este camino, habian de faltar á los lugares *habitadores y vecinos, labradores* á los campos, pilotos á la mar y la cultura de las artes, con que el comercio cesaria, y desdeñado el casamiento, duraria el mundo un siglo solo.»

Quando á tan peregrina conclusion se llegaba, culcúlese como estaria esta sociedad española. Las lamentaciones formuladas en las primeras Cortes fueron, sin embargo, de todas maneras música celestial, como lo prueba el haberse llegado á segundas Cortes, repitiéndose las mismas quejas. «Fatigaba á todo el reino—dice Céspedes—su general despoblacion, se acababan sus familias, los labradores se ausentaban, los criaderos se extinguian y los comercios se agotaban.»

Las Cortes fijábanse en especial *siempre* en un punto y representaban «que las órdenes regulares eran muchas y el clero muy numeroso; que habia en España 9,088 monasterios aun no contando los de monjas; que iban metiendo poco á poco con dotaciones, cofradías, capellanías, ó por medio de compras, todo el reino en su poder; que se atajase tanto mal; que hubiese número en los frailes, moderacion en los conventos y aun en los clérigos seculares, que siendo menos vivirian mas venerados y sobrados.»

Sin embargo, D. Felipe IV, mas dado á los placeres y á la amena literatura que á los negocios de gobierno, era la persona menos educada para fomentar la prosperidad pública, y de sus manos, estaba de Dios que habian de escapar Portugal y el Rosellon, y sugir para Cataluña inmensos desastres.

Pero la insurreccion de Cataluña no fue, por sus causas, un grito de independencia, ni en sus consecuencias, de haber coronado la victoria su esfuerzo; podia determinar á lo mas otra cosa que la autonomia re-

gional, una autonomia, valga el ejemplo, tan precaria como la de Bulgaria, cuyo señorío directo ejerce la Sublime Puerta.

La revolucion catalana, y á nuestro lado tenemos la autoridad de Melo que lo afirma (edicion de Madrid en 1808 *Historia de los movimientos etc.*, página 14 y siguientes), procedió «de las vejaciones que cometian allí las tropas de guarnicion con infraccion manifiesta de los fueros.»

A motivo de agravio tan manifiesto y esperial, adecuado en un todo al absolutismo como el anillo al dedo y la pupila al ojo, se unian como causas generales las expresadas respecto á la política interior y exterior de D. Felipe IV.

El espíritu de la libertad animaba á nuestros mayores, y lo que á la vista se le ofrecia era una monarquia tirante, desdeñosa para las Cortes y para sus virulentas representaciones ó mensajes, que labraba la ruina del país, preparando los tiempos nefastos de Carlos II en que, segun afirma el economista señor Torrente, la penuria era tan inmensa en Madrid como en provincias, y mayor aun en provincias, en términos que por haberse agotado la moneda se hacian por trueques las compras y ventas y en Andalucía «moría de hambre la gente á millares», constando, de un documento histórico, que el Consulado de Sevilla envió una diputacion para representar que aquella ciudad en los dias del citado monarca «habia quedado reducida por la miseria á la cuarta parte».

De tan grandes males hubo siempre en España crítica filosófica, á pesar de la Inquisicion, y toda la desgracia está, como dijimos en nuestro primer artículo, en que los monarcas absolutos no supieron respetar la vida gloriosísima de los pequeños pero fuertes estados, que coincidiendo en el reinado de los reyes Católicos bajo una misma corona, llevaban en sus instituciones seculares, el genio de la libertad y el alma de todo positivo progreso. No nos explicamos por ningún otro motivo nuestra espantosa decadencia, igual casi á la del pueblo romano en los dias de Honorio y Valentiniano, y en esa opinion abundamos la de políticos tan respetables que nuestra conciencia está del todo satisfecha.

(Continuara).

ECOS DE BARCELONA.

El año de 1888 llama á la puerta, y el tiempo contiene los ímpetus del rapáz que pugna para entrar á regir los destinos del universo.

No hay tutía; hasta las doce de la noche del sábado 31 de Diciembre no empieza su reinado, y entre tanto tiene forzosamente que aguardar, pues nada significa para los mortales mientras dura el reinado de su antecesor.

Al cual no podemos despedir con cajas destempladas, como á muchos de sus predecesores, por que, la verdad sea dicha, no se ha portado del todo mal.

Cierto que para muchos habrá sido un año péjimo que de él guardan mal recuerdo aquellos que hayan sufrido pérdidas dolorosas, ya personales, ya materiales, los que aspiraban á algun objeto que no han podido conseguir, y cuantos hayan tenido algun deseo, alguna aspiracion que ha resultado fallida, ó esperado la realizacion de algun pensamiento que se haya desvanecido como el humo.

Pero, lo que es para la generalidad, seria injusto decir que ha sido un mal año el de 1887.

¿Hubo en España durante su transcurso epidemias de esas que asolan á un pueblo? ¿Hubo guerras? ¿Hubo motines siquiera, de los que nos ponen á las españoles en ridículo ante el mundo civilizado? ¿Hubo terremotos de los que dejan terrible é imborrable recuerdo?

Ninguna de esas terribles calamidades ha dejado sentir sus efectos hasta la hora presente, ni es creíble que ocurran en las pocas que faltan para que aspire el período de los doce meses.

¿Qué ha habido desgracias, catástrofes, ruínas, miseria! Es innegable, por desgracia; pero, ¿qué año ha transcurrido sin que ocurriese algo, mas ó menos terrible, en uno ó otro punto de este globo sub-lunar ó en los astros sintiéndose en él sus efectos?

A ver, quien avise quien sepa de alguno excento de tales cosas.

Circunscribiéndonos á España, debemos al año un gobierno liberal, que sabe hermanar la libertad con el orden y que, intérprete fiel del bondadoso corazón de la augusta señora que, en representacion de su hijo, ocupa el trono de San Fernando, hace que el nombre de la Reina Regente sea querido y respetado en nuestra nacion y fuera de ella; gobierno que ha sabido levantar el crédito de la nacion á una altura á que jamás se habia elevado; que ha hecho que España sea considerada cual merece por las demás naciones; que ha conseguido mantener la paz, teniendo á raya á los revoltosos que sueñan continuamente en motines y asonadas con el *patriótico* objeto de engalanarse los bocamangas con entorchados ó estrellas; que ha logrado que la confusion y la division reine en el seno de los dos partidos que mas grandes temores podian darle de que intentasen dar la paz pública; los republicanos revolucionarios y los carlistas; y que ha visto, por fin, como espectáculo bufo, sancionada la union de los ultra-conservadores, Romero Robledo y sus parciales, émulos del ex-carlista Pidal, con los izquierdistas capitaneados por el general López Domínguez, que pretendian ser el partido mas liberal dentro de la monarquía.

En Barcelona se ha realizado durante el año próximo á terminar, importantísimas mejoras, debidas á la iniciativa del digno alcalde Sr. Rius y Taulet, quien, digan lo que quieran sus detractores, que lo son algunos por que no les ha complacido, particularmente por no poder, ó por

no querer, á causa de ser injustas sus pretensiones, merece los plácemes y agradecimiento de todos los barceloneses que de justos é imparciales se precien.

Antes de terminar el año, ha concluido la huelga, bastante generalizada, y que amenazaba con producir quizás serios trastornos.

Damos un adios al año viejo, y preparémonos para recibir al de 1888, durante cuyo reinado debe de celebrarse la Exposicion Universal de Barcelona, la primera que se verificará en España.

Cuando aparezcan impresos estos renglones, habia comenzado ya el año nuevo, y el humilde escritor que durante el que fine primero de la publicacion de LA NUEVA LUCHA ha procurado dar á sus lectores, con mejor voluntad quizás que éxito, noticia de lo mas notable que haya ocurrido en Barcelona, al saludarles, deseándoles buen principio y fin de año, les reitera su firme propósito de procurar dejarles complacidos en el que empuja.

30 Diciembre. LINO.

GACETILLA GENERAL.

Hoy cumple un año que nuestra publicacion vé la luz pública en nuestra provincia y creemos estamos en el firme terreno que nos propusimos; se nos ha podido juzgar ya. Nuestro modo de obrar de ayer y hoy, que nos ha valido tener á nuestro lado la parte sensata del pais político y á gran parte tambien de personas indiferentes pero amantes siempre del bienestar que solo con el orden se alcanza, nos alienta á que continuemos en lo sucesivo siguiendo nuestra morigerada campaña política defendiendo sin preámbulos ridículos, al que desgraciadamente se estaba muy acostumbrado en nuestra provincia, á nuestros amigos, á los que saben sacrificar su persona y sus intereses por el bien del partido en que siempre militamos alcanzando con ello el nombre de consecuentes, lo que está mas á la vista de todos, hoy que no solamente evolucionan en diferentes banderas hombres que nunca han podido sentir mas amor que el que sienten á sí mismos, con gran perjuicio de cuantos les rodean, sino que se llega al caso de que esos desgraciados critiquen y hablen con gran desentono de cuantos saben cumplir un deber que han desconocido ellos.

Pero, dejémonos de censuras, que no es hora de continuar por el camino de lo que los *reformistas* de sí mismos podrian llamar hacer el artículo, que si al año nuevo estamos, solo motiva estas líneas el saludar á nuestros lectores y lectoras en espera de poderlo hacer otro y otros años con el deseo de la prosperidad por la que todos luchamos de continuo.

Conste, pues, que esta Redaccion y Administracion desea á todos buen principio y fin de año.

—Los periódicos de esta provincia han satisfecho al Tesoro, en concepto de derechos al Timbre durante el pasado mes de Noviembre, las cantidades siguientes:

	Pesetas.
LA NUEVA LUCHA.	65.70
Boletin oficial.	36.90
La Lucha.	23.40
La Provincia.	17.10
Boletin 1.ª enseñanza.	14.40
El Constitucional.	11.10
El Taga.	9.60
La Federacion.	3.60

Total. 181.80

—Hoy, si el tiempo lo permite, la plaza de la Independencia, en nues-

tra capital es el sitio señalado para reunion de la sociedad gerundense, pues la compañía de gimnastas que allí entretiene agradablemente con sus difíciles ejercicios á la numerosa concurrencia, ha hecho que los *palcos* —balcones ó balcones—palcos estén que ni de balde y que todo el mundo quede feliz y contento.

Segun tenemos entendido, se añaden hoy nuevos y arriesgados ejercicios, entre los que debe llamar la atencion el titulado *la percha tira*, que será ejecutado por los dos hermanos Barraceta. Los individuos que tomarán parte ascienden á 10 y la direccion está á cargo de D. Joaquin Barraceta.

Un cordero que se regalará por sorteo entre los concurrentes, finalizará la funcion.

Auguramos un lleno, muchos aplausos y mucho aumento en las arcas de la contaduría ambulante.

—El periódico reformista del 29 de Diciembre último se lamenta de que se infringe el reglamento de teatros en nuestra capital en los siguientes términos:

«Eso si, los fumadores inconsiderados, fumaron como tuvieron por conveniente. Se conoce que los dependientes de la empresa no conocen el reglamento de teatros, cuando ven y callan, y que los agentes de las autoridades y éstas, sobre todo, ni ven, ni oyen, ni hacen otra cosa que presenciar las representaciones como unos caballeros á quienes no cuesta un céntimo la entrada.

«¿Qué importa se quejen los demás ni rabie la urbanidad ni patée la ley? Al paso que vamos, el teatro será un local á donde solo podrá asistir el sexo fuerte y no todo.

«¡Parece imposible!»

Lo que parece imposible es que se ensarten tantos disparates y se junten palabras que haciendo *rabiar* á la urbanidad y *patear* á la ley, rabian y patean de estar juntas. Claro es que si la ley *patea* no podrá asistir á dicho local sino el sexo fuerte y aun no todo, porque la mayor parte no está en disposicion de *patear*, no digo del sexo débil.

Por lo demás, estas gayas suposiciones no habrán pasado desapercibidas á los jefes de vigilancia y seguridad, pues de ser así tambien decimos como el colega: ¡Parece imposible!

—Recomendamos á los aficionados á cuadros de costumbres el que anteayer tarde presenciamos.

Unos cuantos gitanos trasquilaban sosesadamente un manso mulo casi en las narices de la puerta de Alvarez, alfombrando el camino de lo que es de suponer.

No vimos por allí ningun municipal, ni creemos hiciera falta.

—Ayer tarde debió salir para Madrid, destinado á otro punto, el apreciable empleado de Propiedades, don Casto Alvarez, simpático por su buen trato y por su aficion al trabajo.

—El periódico *Ecos de la Costa* que se publica en Arenys de Mar, dá cuenta de haberse puesto en escena en solo una funcion, dada por los aficionados de dicha localidad, un total de 5 actos y 25 cuadros de una obra, un acto y 3 cuadros de otra y 1 acto y 4 cuadros como final. Total 7 actos y 32 cuadros.

No se dice si murió algun actor. ¿Si sería el empresario de dicha funcion el propietario del periódico reformista de nuestra capital?

—Se asegura que en el Consejo de Ministros que debe tener lugar mañana lunes, quedarán ultimadas las combinaciones de gobernadores civiles.

—Segun tenemos entendido, ha sido multado por faltas en el servicio, un individuo de los que están bajo

las órdenes del Sr. Devilla. Sentido no poder asegurar el hecho, pues cho señor, desde que presta calor, vez inconscientemente, á los del basco, nos hace sentir el peso de mal disimulado rencor privándonos por lo visto, de aquella parte de ticias con que nos honraba por me de sus individuos, que hoy, por señas, escurren el bulto temerotal vez de contradecir la voluntad su jefe.

—Hay dias en que el gas de esta ciudad es verdaderamente irresistible por su hedor. Aviso á la Empresa á la que pedimos un poco de cuidado en bien del público en general y los consumidores en particular.

El Profesor Catedrático de Medicina que suscribe, ha empleado en su práctica excelentes resultados la Emulsion de Scott de aceite puro de hígado de bacalao con fosfatos de cal y de sosa, creyen lo ser deber el recomendar en aquellos casos que esté indicado dicho medicamento. Valladolid 28 diciembre 1885.

Dr. Daniel de Zuloaga.

COMERCIO DE FERRETERIA

DE FRANCISCO CARBO

Completo surtido de artículos de herrería, cerrajería y carpintería.

Grande y variado surtido de navajas y cuchillos de Toledo.

Tijeras de todas clases, calidad garantida

á precios reducidísimos.

PLATERIA, 26.—GERONA.

GRAN DEPOSITO DE PIANOS Y HARMONIOS

DE DIEGO SALAS.

Unico representante de los tan celebrados pianos cruzados de J. Chas saigne et fils.

CALLE BELL-LLOCH, NÚM. 2.

GERONA.

CONSTRUCCION Y COLOCACION

DE PARA-RAYOS MICRO-TELEFONO

Y Timbres eléctricos:

todo con exacta sujecion á la ciencia á precios sumamente módicos, por el

ÓPTICO ELECTRICISTA

ANTONIO COLODON,

Constitucion, 12.—GERONA.

BANDO.

D. Emilio Grahit, alcalde constitucional de la inmortal Gerona.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 39 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de Julio de 1885, á formar en los primeros dias del corriente mes de enero el alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar, cumpliendo con lo que ordena el artículo 38 de la citada ley, he venido en disponer lo siguiente:

1.º Desde el dia de hoy se presentarán en esta Alcaldía para ser inscritos en las listas del Ayuntamiento todos los mozos, cualquiera que sea su estado y condicion, que hayan cumplido la edad de 18 años y residan en este término municipal, ó cuyos padres tengan en él su residencia, aunque ellos habiten en otra poblacion.

2.º Con el mismo objeto se presente

los que hayan de cumplir la edad de 19 años desde este día al 31 de Diciembre próximo venidero.

3.º Comparecerán igualmente todos aquellos que, excediendo de la edad indicada en el número precedente, sin haber cumplido la edad de 40 años en el expresado día 31 de diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo de los años anteriores.

4.º Los padres, tutores ó curadores, responderán de la desobediencia de los mozos respectivos si á falta de estos no se presentaren ellos á hacer la inscripción de sus hijos ó pupilos.

Siendo el alistamiento la base de todas las operaciones sucesivas del reemplazo para el servicio militar, recomiendo á todos mis administrados el cumplimiento de las anteriores disposiciones, para que no tenga mi Autoridad ni Ayuntamiento que verse en el sensible caso de proceder contra los que dejen de hacerla, aplicándoles la ley con todo rigor.

Y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia, se copian á continuación de este Bando los artículos 26, 27, 28, 30 y 32 de la ya citada ley de Reemplazos.

Gerona 1.º de Enero de 1888.

Artículos que se citan.—Artículo 26.—Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.º Todos los mozos que sin llegar á 20 años hayan cumplido ó cumplan 19 desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

2.º Los mozos que excediendo de la edad indicada, sin haber cumplido la de 40 años en el referido 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 27. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó curadores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar ó en el extranjero, solicitarán su inscripción en las listas del pueblo en que ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la península ó islas adyacentes.

Art. 28. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, tienen también el deber de inscribirlos si éstos hubiesen omitido cumplir tal obligación, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de 500 á 1000 en caso contrario.

Igual obligación, y con igual responsabilidad criminal, tienen los directores ó administradores de los asilos ó establecimientos penales en que estuvieren acogidos ó reclusos al cumplir la edad de 18 años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omisión llegase á constituir delito.

Art. 30. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento que se verifica después de descubierta la omisión, y clasificados como soldados sorteados, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoles por el orden correlativo

de inscripción los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia, la detención correspondiente con arreglo al artículo 50 del código penal.

Art. 32. Ningún español mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesión de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del municipio ó de elección popular, sino se presenta en la oficina ó Intervención respectiva el documento que acredite su edad, y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situación correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo del Interventor ó jefe que hubiese dado la posesión.

Sin practicar dicho formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las compañías de ferrocarriles y demás establecimientos, empresas ó sociedades autorizadas por el Estado, por la provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus gerentes ó administradores, con sujeción á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestión directa del Estado, de la provincia ó del municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes, no se admitirán otros documentos que una certificación expedida por el Secretario de la comisión provincial respectiva, visada por el Presidente de la misma comisión, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresión de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja, ó jefe del correspondiente batallón de depósito ó reserva, según la situación del interesado, con el V.º B.º en estos tres últimos casos del Coronel Jefe de la Zona. Los individuos pertenecientes á la inscripción marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificación de las respectivas autoridades de marina.

TRIBUNALES.

Para el día 4 de este mes, está señalado en esta Audiencia el juicio oral de la causa sobre allanamiento de morada seguida contra el Pbro. P. P. M. y su sobrino J. M. S., defendidos por los Sres. Bailina y Corominas.

TEATRO PRINCIPAL.

Sin oposición, porque casi no había gente, púsose en la noche sabatina *El diablo en el poder*, bellísima concepción antigua.

De las tres señoritas Millanes, podemos hacer algo grata mención de las dos primeras, pues con disgusto vamos notando que la tercera no es muy fuerte en mnemónica.

El señor Guzman, bastante bien y con aplausos; los señores Garro y Alá, pasables, y la orquesta y coros, regulares y aplaudidos justamente en el coro último del acto primero y en el concertante del segundo.

Lleno, llenísimo el teatro, cual pocas veces sucede, en la noche de Navidad. No era extraño: debutaba un descendiente, por lo menos un algo homónimo, del legendario D. Rodrigo Diaz de Vivar, con la diferencia de que así como éste cantó hazañosamente en toda España, el D. Rodrigo teatral, á pesar de su voz simpática y bien timbrada, difícilmente pudiera cantar, para ser bien oído, dentro de un palco. Por lo demás, como creemos tocó ya las de Villadiego, lo que no hizo nunca el otro Cid, olvido á los jubilados.

El lunes timbreó *El reloj de Lucerna*, pero como ningún artista dió la hora y las manecillas corrieron como en manos de niño travieso, vale más dejarlo en paz, como en paz dejamos igualmente á *La Mascota*, cantada el martes, que bien lo merece.

En la noche del miércoles, después de *C. de L. y Una vieja*, en la que de paso hacemos constar no haría mal la señorita Millanes (D.ª C.) en trocar su traje verde por uno blanco, estrenóse el juguete *Los diputados*, de la escuela de *Los baños*, *La canción de la Lola* y otros *ejusdem furfuris*, con la salvedad de que fué ímpiamente interpretado. El diálogo del seductor callejero y de la *diputada* es de lo más trasparente y súpico que hemos visto, á la vez que el de los pseudo-diputados peca de fastidioso y monótono.

El teatro parecía una reunión de familia y no es de sorprender. Con piezas así y el aire glacial, verdaderamente siberiano, que en él reina, es difícil, difícilísimo, atraer concurrencia.

A beneficio del director de orquesta Sr. Grajales y también con escaso auditorio, pusiéronse en escena el jueves *Luz y sombra* y *El marqués del Pimenton*. Luces y sombras hubo en aquella: las primeras, en los hermosísimos versos del inolvidable Serra, llenos de inspiración delicadísima; las sombras, en la interpretación que por parte de todos, exceptuando tan solo un poco á la tiplé señorita Millanes, fué realmente sombría.

El marqués, resultó de encargo.

La orquesta ejecutó unas variaciones sobre motivos de «Los Puritanos», que debió repetir y en las que se lució el Sr. Pibernus, y un bonito preludio del Sr. Grajales.

Este alcanzó regalos y entre ellos un porta-monedas de plata con una pelucona de la fuerza de 16 rizos. ¡Positivismo puro!

INSTRUCCION PÚBLICA.

Junta de clases pasivas.

En la última sesión celebrada, ha acordado que el derecho á pensión empiece á correr desde la fecha de la ley, y que los maestros sustituidos, que de hecho quedaron jubilados por la Real orden de 22 de Noviembre último, no necesitan hacer gestión alguna para que se les otorguen los derechos que puedan corresponderles, siendo los secretarios de las Juntas provinciales los obligados á remitir de oficio á la Junta Central el expediente de sustitución que al efecto debió incoarse á su tiempo, todo esto en el supuesto de que los sustituidos no quieran volver á ponerse al frente de sus respectivas escuelas y así lo hayan solicitado ó soliciten en lo que resta de año.

El maestro público de Port-bou, don Pedro Puig, acaba de sufrir la irreparable pérdida de su virtuosa esposa.

Reciba el desconsolado esposo y familia nuestro más sentido pésame

por la contrariedad que ha tenido, cuya desgracia nos obliga doblemente á llamar la atención del municipio de aquella localidad para que, inspirándose en humanitarios sentimientos, haga un esfuerzo para salir del marasmo en que parece tiene sumido el pago de las atenciones de primera enseñanza de dicho profesor.

Por la superioridad acaba de declararse que los servicios prestados con certificado de aptitud, tan solo serán estimados como interinos; siéndolo en igual concepto los prestados por los maestros sustitutos siempre que sus nombramientos hayan sido por designación del maestro sustituido.

SERVICIO DE LA PLAZA

HOY 31 DE DICIEMBRE.

Jefe de día, Sr. C. T. C. del Regimiento de Asia D. Fernando Elias.

Parada, Hospital y Provisiones, Asia.—D. O. de S. E., el Sargento Mayor, Bernardino Garcia.

REGISTRO CIVIL.

CORRESPONDIENTE AL DIA DE AYER.
Nacimientos, 0.—Defunciones, 1.

Imp. de Alberto Nugué.—Gerona.

ANUNCIOS.

AGENDA DE BUFETE

6 LIBRO DE MEMORIA diario para el año de 1888, con noticias, Guía de Madrid y el calendario completo.—Contiene: Reducción de las monedas francesas á las españolas y vice-versa.—Reducción de reales á pesetas y céntimos de peceta.—Sistema decimal: Cuadro de pesas y medidas; su mútua relación, su correspondencia y la etimología y formación de sus denominaciones, etc., etc.

Se halla de venta en la librería editorial de D. Carlos Bailly-Baillière plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid y en todas las librerías del Reino.

NAVEGACION GENERAL ITALIANA

SOCIEDADES REUNIDAS FLORIO Y REBATTINO.

Vapores correos Italianos con itinerario fijo.

PARA MONTEVIDEO,

Buenos-Aires y Rosario de Santa Fé

SE EMPLEAN SOLO 18 DIAS EN EL VIAJE.

Saldrá del puerto de Barcelona el día 2 de Enero el acreditado vapor de 5.500 toneladas

PERSEO

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

NOTA. La carga debe ser entregada precisamente el día 31 Diciembre.

En estos vapores se garantizan las mejores comodidades, inmejorable trato y manutención.

Agentes de la Compañía, CANA-DELL Y VILLAVECCHIA, Merced, 40 principal.—Barcelona.

SE VENDE

un antiguo y acreditado establecimiento de herboristería en un punto céntrico de esta ciudad.—Informarán en esta Administración.

Callos. Callos. Callos. Callos.

LOS CALLOS Y DUREZAS

se curan radicalmente usando el

CALICIDA ESCRIVÁ.

Es de aplicación sencillísima: basta tomar el callo con el pincel mojado en el calicida para que á los cuatro ó cinco días se desprenda el callo.

No es corrosivo, es inofensivo, es incoloro, no mancha.

Un frasco, 6 reales.

Ventas al por mayor: Sociedad Farmacéutica española, Tallers, núm. 22, y en casa del autor, Farmacia de la Estrella, Fernando VII, núm. 7.-Barcelona.

Véndese en las farmacias del Dr. Aodler, Cort-Real, GERONA.

Callos. Callos. Callos. Callos.

LA PREVISION.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
A PRIMA FIJA

domiciliada en Barcelona, plaza del duque de Medinaceli, 8

Capital social 5.000.000 de pesetas

ESTA SOCIEDAD SE DEDICA á constituir capitales para formación de dotes, reedición de quintos y otros fines análogos; seguros de cantidades pagaderas al vencimiento del asegurado; constitución de rentas vitalicias inmediatas y diferidas y de ósito devengando intereses.

LA CATALANA

Compañía de Seguros contra Incendios y explosiones de gas á prima fija.

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1886.

UNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN CATALUÑA

Establecida en Barcelona, Rambla Sta. Mónica. 7, pral.

CAPITAL SOCIAL 20.000.000 reales vellon

ENOSOTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR TODA CLASE DE VINOS

Por 3 reales hectólitro, asegurados y mejorados todos los vinos.

El Enosótero es el único específico que merece el nombre de «Conservador de los vinos.» Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo, y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del Enosótero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado por todas partes.

Para convencerse de la eficacia y bondad del Enosótero, basta poner vino del más flojo ó vino con agua en los botes las, añadir á una de ellas el conservador á razon de medio gramo escaso por litro y dejar las botellas destapadas ó algo vacías. El vino de la botella que no tiene Enosótero pronto se vuelve ágrío, mientras el otro, en lugar de agriarse, gana mucho en calidad.

Para evitar engaño no debe admitirse ningún bote que no proceda de los Unicos representantes en España, Sres. Alomar y Uriach calle Moncada, 20

BARCELONA.

Depósito en Gerona: DOLORES COMAS.

ENFERMEDADES DE LAS VIAS URINARIAS.

Toda clase de flujos (bienorrajia, leucorrea, etc.) se curan radicalmente usando las

CAPSULAS VIOLET

En los casos rebeldes, que han resistido la acción de medicamentos similares la acción de estas CAPSULAS es decisiva, auxiliándolas con la INYECCION VIOLET. Estas cápsulas, compuestas de sustancias científicamente combinadas, ningún trastorno causan en el organismo del que las usa. Desde que se introdujeron en España hace pocos meses, han realizado notables y numerosas curaciones

Depósito central en España: Farmacia de La Estrella de

J. ESCRIVA, Fernando VII número 7. Barcelona.

= Pídanse en las Farmacias de Gerona =

Cepas Americanas, GARANTIDAS CONTRA LA FILOXERA.

GRANDRS CRIADEROS

DE

Joaquin Marqués.

LA BISBAL (GERONA)

Pesetas.

Barbados riparia, Touman-
tesse y Fabre 1.ª clase. . 70 millar
Marcottes riparia, Touman-
tesse y Fabre 1.ª clase. . 60 »
Barbados jaqués 1.ª clase. 125 »
Sarmientos riparia 1.ª clase 30 »

Todas las primeras clases en pedidos de diez millares se venderán con un diez por ciento de rebaja. Las segundas clases á precios reducidos.

SARMIENTOS PARA INGERTOS.

Alicanti-Buxet. . 60 pesetas millar.
Petit-Buxet. . . 50 » »
Chaselá-Doré. . . 50 » »

Tanto las cepas americanas como los sarmientos para ingertos, á grandes partidas, se expendrán con gran rebaja.

CRIADERO DE CEPAS AMERICANAS

DE

D. A. GARRIGOLAS.

CASTELLO DE AMPURIAS.

Riparias barbados, 50 pesetas el 1,000
Jaqués id. 100 id. id.

Riparias ingertadas H. Buchet, 10,
5 pesetas; 50, 20 pesetas; 100, 40 pesetas.

EMULSION

DE
SCOTT

de Aceite Puro de

HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de

Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor

agradable, de fácil digestión, y la soportan los

estómagos más delicados.

De venta en todas las Boticas y Droguerías,

SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA

Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

Llegada Salida

Mañana Mixto coches 1.ª y 3.ª		
» Correo » 1.ª y 3.ª	6'51	6'56
» Mixto » 3.ª	1	
Tarde Mixto » 2.ª y 3.ª	2'30	2'08
» Correo » 1.ª 2.ª 3.ª	3'31	3'39
Noche Mixto » 2.ª y 3.ª	10'48	

Trenes en dirección á Port-bou.

Llegada Salida

Mañana Mixto coches 2.ª y 3.ª		5'20
» Correo » 1.ª 2.ª 3.ª	8'24	8'30
Tarde Mixto » 2.ª y 3.ª	12'52	1'30
» Correo » 1.ª y 3.ª	5'5	5'41
Noche Mixto » 2.ª y 3.ª	9'00	

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

PASTA PECTORAL

del
Dr. ANDREU,
DE BARCELONA.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes variedades que presenta aquella enfermedad.

LA TOS ronca y fatigosa que es sintoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige al momento con esta pasta y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta pasta pectoral.

LA TOS ferina ó de coqueluche que ataca con tanta pertinacia á los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta espantos sanguíneos, se cura con esta pasta, mayormente si se le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de ränge, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante tos, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se reproducía de una manera insufrible.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple tos, ocasionada por un constipado mal cuidado.

Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACION DEL **ASMA** Ó SOFOCACION DE TODA CLASE,

POR LOS CIGARRILLOS BALSAMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce mas facilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

Depósito Central de estos medicamentos: Farmacia de su autor en Barcelona, y se hallarán tambien de venta en las principales Farmacias de todas las poblaciones de España y de América, así como en Francia, Italia y Portugal.

Imprenta de Alberto Nugué.—Gerona. Se hacen de impresos á precios los más módicos.